



AYUNTAMIENTO DE LA PARRA

ANUNCIO de 21 de enero de 2019 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización 1/2018. (2019080070)

Por Resolución de Alcaldía n.º 170/2018 de fecha 9 de noviembre de 2018, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización para creación de viario peatonal en manzana ubicada entre vial BA064 y BA055 y UA/05, para llevar a la práctica las determinaciones del Estudio de Detalle, por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2014, lo que se publica a los efectos de los artículos 79 y 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Visto que se aprobó inicialmente, mediante Resolución de Alcaldía, el proyecto de Urbanización de la Unidad para creación de viario peatonal en manzana ubicada entre vial BA064 y BA055 y UA/05, para llevar a la práctica las determinaciones del Estudio de Detalle, por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2014.

Visto que el proyecto ha permanecido expuesto al público durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura con fecha 14 de septiembre de 2018.

Visto que, durante el período de información pública, no se han presentado por los interesados alegaciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO :

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta a la Unidad para creación de viario peatonal en manzana ubicada entre vial BA064 y BA055 y UA/05, para llevar a la práctica las determinaciones del Estudio de Detalle, por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2014.

Segundo. Publicar la presente resolución de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial. Asimismo, ponerlo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://laparra.sedelectronica.es>].



Tercero. Notificar a los interesados la presente resolución con indicación de los recursos pertinentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Parra, 21 de enero de 2019. El Alcalde-Presidente, ALEJANDRO LAGAR NIETO.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 21 de enero de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 36 de las Normas Subsidiarias. (2019080071)

Aprobada inicialmente, por acuerdo del Pleno de fecha 14 de enero de 2019, la modificación puntual n.º 36 —condiciones de formación de núcleo de población— que se está tramitando por este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://valenciadealcantara.sedelectronica.es>].

Valencia de Alcántara, 21 de enero de 2019. El alcalde, ALBERTO PIRIS GUAPO.